



Asamblea General

Distr. general
29 de diciembre de 2017
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Gabón

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-23556 (S) 190118 220118



* 1 7 2 3 5 5 6 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen del Gabón se llevó a cabo en la 3ª sesión, el 7 de noviembre de 2017. La delegación del Gabón estuvo encabezada por el Sr. Francis Nkea Ndzigue, Ministro de Estado, Ministro de Justicia y Encargado de los Derechos Humanos. En su décima sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Gabón.

2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Gabón: Kirguistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Túnez.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Gabón se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/GAB/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/GAB/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/GAB/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Gabón una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, España, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación del Gabón subrayó en la presentación de su informe el espíritu de cooperación que movía al país desde 2008, en el marco del examen periódico universal, e indicó que la preparación del informe nacional había corrido a cargo del Comité Nacional de Elaboración de Informes de Derechos Humanos, en colaboración con la sociedad civil y los parlamentarios encargados de los derechos humanos. El Gabón veía el examen como una ocasión para hacer un balance de la política nacional en materia de derechos humanos, consolidar las buenas prácticas e introducir los reajustes necesarios.

6. La delegación señaló asimismo que el Gabón había ratificado en 2014 el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También se había hecho efectiva la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

7. Se habían modificado el Código Civil y el Código Penal a fin de combatir mejor la violencia familiar y conyugal, entre otras vías tipificando como delito y sancionando las agresiones sexuales entre cónyuges en el Código Penal.

8. Se encontraba en fase de aprobación en el Parlamento una hoja de ruta para modificar el texto que regía la creación y organización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de ajustarla a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

9. Respecto de la colaboración con la sociedad civil, el Gobierno había implantado una serie de mecanismos de consulta y diálogo, como la Red para la Protección de los Derechos del Niño en el Gabón (REPEG) y la Red para la Promoción de los Derechos del Niño en el Gabón (RESPEG); la Voix des Oubliés, que trabajaba con las personas privadas de libertad; la Fédération des associations de personnes handicapées, o el Foro Nacional de los Derechos del Niño.

10. También se habían puesto en marcha varias campañas en materia de derechos humanos, como las campañas de sensibilización sobre la importancia de las partidas de nacimiento en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) o el proyecto de línea de asistencia telefónica para niños vulnerables. En este sentido, el Gobierno cooperaba con el sistema de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, el Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

11. Se había elaborado además un proyecto de ley por el que se creaba un mecanismo nacional de prevención de la tortura, y, en el marco de la estrategia nacional en materia de castigos corporales, se habían organizado por todo el país varios seminarios para reforzar la capacidad de los funcionarios. El Código de la Infancia, que contenía diversas disposiciones relativas a la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, se encontraba en fase de aprobación por el Parlamento.

12. En cuanto a la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de derechos humanos, se habían organizado varios seminarios de refuerzo de la capacidad destinados a los agentes de la policía judicial, los funcionarios penitenciarios, los gendarmes, los agentes de aduanas, los jueces y los abogados.

13. La Política Nacional de Salud y el Plan Nacional de Promoción de la Salud 2017-2021 constituían el marco de las políticas de salud del país. Cabía señalar igualmente que se habían destinado más recursos al sistema de salud desde 2012 y que se habían realizado importantes esfuerzos para combatir las pandemias, con la puesta en práctica del Plan Nacional Estratégico de Lucha contra el Paludismo 2013-2017 y el Plan Nacional Estratégico contra las Enfermedades de Transmisión Sexual y el VIH/SIDA 2012-2016. La financiación de las prestaciones de salud de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social había pasado de 22.000 millones de francos CFA en 2012 a 52.000 millones en 2015. Se había posibilitado el acceso a los servicios médicos básicos mediante la construcción de hospitales, y la lista de medicamentos reembolsados por la Caja había incorporado los tratamientos contra las enfermedades raras y costosas.

14. En cuanto a la educación, se estaba trabajando para combatir el abandono escolar y aumentar la asistencia a clases. Se había mitigado la escasez de profesores de enseñanza secundaria en las materias de humanidades y se habían aumentado las plazas de las escuelas de formación de docentes. Se habían construido anfiteatros y aulas en establecimientos de enseñanza secundaria y superior y se habían realizado estudios sobre el abandono escolar y sobre los embarazos en edad escolar con el fin de ofrecer a los jóvenes un marco para el ejercicio del derecho a la educación o la formación. El proyecto “*Un jeune-un métier*” había permitido en 2016 formar a 1.785 jóvenes en determinadas profesiones, por ejemplo la construcción o la peluquería.

15. En el marco de la lucha contra la pobreza, la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social asumía los gastos médicos, el consumo de agua y electricidad y las prestaciones familiares de los ciudadanos con dificultades económicas, que además recibían el apoyo de la Estrategia de Inversión Humana del Gabón. En julio de 2017, se había puesto en marcha un SAMU social que trabajaba en favor del 11% de la población que vivía en la extrema pobreza con el fin de ofrecerles una asistencia sanitaria gratuita. El Código de Protección Social, aprobado en 2017, preveía la reducción de la pobreza, la precariedad y la informalidad, entre otras vías asignando unos ingresos mínimos de inserción a toda persona sin recursos.

16. En lo concerniente a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, la delegación indicó que se habían modificado las disposiciones del Código Civil relativas a la sucesión. El Gobierno también se había esforzado en empoderar a las mujeres mediante la

formación y la reinserción de las jóvenes, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas; la asignación de fondos de apoyo a las mujeres refugiadas; y la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos para las mujeres.

17. Se había intensificado la aplicación de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género por medio de dos leyes: la Ley núm. 9/2015, por la que se fijaban cuotas para las mujeres y las jóvenes en los cargos políticos y en los altos puestos del Estado, y la Ley núm. 10/2016, relativa a la lucha contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Además, se había reforzado la capacidad de 120 actores que atendían los casos de violencia de género y se había implantado una plataforma profesional.

18. El Gabón se había dotado de un plan de acción sectorial y de una estrategia nacional de inscripción de los nacimientos y se habían introducido medidas simplificadas para el acceso. Cerca de 15.000 expedientes estaban a la espera de la declaración sustitutiva de las partidas de nacimiento.

19. En relación con los crímenes rituales (con extracción de órganos), el Presidente de la República había encargado al Gobierno y a los actores clave en la lucha contra los delitos de sangre que adoptaran medidas para castigar a los instigadores de dichos delitos. Se estaba tramitando un proyecto de ley que disponía la irreductibilidad de las penas impuestas por estos delitos, al tiempo que en el proyecto de modificación del Código Penal se preveía elevar las penas contempladas por estos delitos.

20. La delegación señaló a continuación que el Gabón seguía trabajando en el ámbito de las condiciones de privación de libertad, entre otras vías mediante campañas de vacunación llevadas a cabo en los centros penitenciarios. Se habían constituido comisiones de vigilancia de los centros penitenciarios en todos los tribunales de primera instancia en virtud del artículo 531 del Código de Procedimiento Penal.

21. En lo referente a la justicia juvenil, en aplicación de la Ley de Menores se había aprobado en 2014 un decreto relativo a la reinserción de las personas privadas de libertad a través del trabajo, elaborado en colaboración con el UNICEF, y se establecería en todas las prisiones un centro de emprendimiento destinado a formar a los menores privados de libertad con vistas a su reinserción.

22. Una comisión interministerial constituida en 2014 examinaba la modificación de la legislación en materia de lucha contra la trata de personas con el objetivo de revisar la Ley núm. 9/2004 de Prevención y Lucha contra la Trata de Niños. Las personas declaradas culpables de trata de personas no podían beneficiarse de reducciones de la pena.

23. La delegación informó asimismo al Grupo de Trabajo de que el fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad se basaba en la promoción de su autonomía, especialmente su inserción en el mundo laboral, a través de convenios de colaboración entre el Gobierno y las empresas, la ayuda del Fondo de Empoderamiento para la Creación de Actividades Generadoras de Ingresos, la asignación de viviendas sociales, el suministro de material ortopédico y la facilitación del acceso a los edificios públicos. La Ley núm. 9/2015 establecía las modalidades de atención de las personas con enfermedades mentales.

24. En enero de 2017, el Gabón se dotó de un nuevo Código de la Comunicación que preveía una serie de procedimientos en caso de denuncias contra la prensa, garantizaba la libertad de prensa y la independencia de los periodistas y despenalizaba los delitos de prensa. El Consejo Nacional de Comunicación se había transformado en una autoridad reguladora con estatuto jurídico de autoridad administrativa independiente.

25. Con el fin de garantizar mejor los derechos de las minorías, el Gobierno había organizado con el UNICEF unas campañas de expedición de declaraciones sustitutivas equivalentes a las partidas de nacimiento para las comunidades locales. Asimismo, el Gobierno había suscrito el primer Convenio de Ordenación de los Bosques Comunitarios.

26. A modo de conclusión de sus observaciones iniciales, la delegación destacó la voluntad del Gabón de seguir perseverando en la promoción y protección de los derechos humanos, con la asistencia técnica del Consejo de Derechos Humanos, y respondería a las preguntas formuladas con un espíritu de diálogo constructivo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 73 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Chile celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y alentó al Gabón a seguir cooperando con los mecanismos internacionales y regionales y la sociedad civil a fin de lograr la igualdad de género y el pleno respeto por los derechos de las mujeres y las niñas.

29. China encomió los esfuerzos por promover el desarrollo socioeconómico, reducir la pobreza, mejorar la infraestructura educativa, aprobar una política nacional de salud, combatir la violencia doméstica y la trata y proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas mayores y otros colectivos vulnerables.

30. El Congo acogió con satisfacción la aprobación del Código de la Comunicación, que había despenalizado los delitos de prensa; la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y la adopción de medidas para empoderar a las mujeres, erradicar las prácticas discriminatorias y lograr la cobertura sanitaria universal. Alentó al Gabón a aprobar una nueva ley sobre el matrimonio precoz y la violencia de género.

31. Côte d'Ivoire alabó las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el segundo examen periódico universal. Tomó nota de la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género y la elaboración de un plan integrado para dar a los pigmeos acceso a los servicios sociales, la educación y la sanidad.

32. Cuba acogió con satisfacción las actividades de fomento de la capacidad en materia de protección de los niños en conflicto con la ley y los niños víctimas de la trata; la sensibilización sobre las normas internacionales relativas a los derechos del niño; y la aprobación del Plan Nacional de Promoción de la Salud, que aumentaba el gasto en atención de la salud.

33. Djibouti encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

34. Egipto celebró los esfuerzos por combatir la trata, mejorar los servicios de salud, luchar contra las enfermedades y las epidemias, reforzar la educación universal, combatir la pobreza, empoderar a las mujeres, proteger a las minorías y hacer efectiva la libertad de reunión y de prensa.

35. Etiopía tomó nota de la aprobación del Plan Nacional de Promoción de la Salud 2011-2015 y la intensificación de la lucha contra la pobreza mediante el programa de seguridad económica y las medidas de protección social destinadas a los colectivos más desfavorecidos.

36. Francia celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

37. Georgia encomió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; las medidas adoptadas para combatir la trata, reforzar la justicia juvenil y proteger a las personas con discapacidad; y la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género. Señaló las lagunas que dificultaban que se garantizara la plena protección frente a todas las formas de discriminación.

38. Alemania valoró que el Gabón hubiera solicitado a la Corte Penal Internacional que investigara los disturbios registrados durante las elecciones de 2016. Señaló la importancia de que se acometiera una investigación independiente de la violencia poselectoral.

39. Ghana celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las campañas de sensibilización realizadas por el Comité Nacional de Seguimiento de la Lucha contra la Trata de Niños y la Dirección General de Derechos Humanos.
40. Guatemala expresó preocupación por las denuncias de abusos sexuales perpetrados por efectivos de mantenimiento de la paz procedentes del Gabón.
41. Honduras acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género.
42. Islandia celebró la abolición de la pena de muerte en 2010 y la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género.
43. La India acogió con satisfacción el Plan Nacional de Promoción de la Salud 2011-2015, el aumento de los recursos asignados a la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social, la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género y la sensibilización sobre la situación de los niños sin partidas de nacimiento. Animó a adoptar medidas para garantizar la libertad de asociación, expresión y reunión pacífica.
44. Indonesia consideró alentadoras la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales y la introducción de vacunas contra el VIH.
45. El Iraq encomió la creación de oficinas de asistencia jurídica para mujeres, los esfuerzos por aumentar la representación de las mujeres en la vida pública, la implantación de tribunales especializados en niños, la aprobación de una estrategia nacional de salud reproductiva y la estrategia para combatir el VIH/SIDA.
46. Irlanda celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Expresó preocupación por las denuncias de detenciones y acoso de periodistas, activistas de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la despenalización de los delitos de prensa en el Código de la Comunicación, de 2016, pero observó que algunas disposiciones restringían indebidamente la libertad de expresión.
47. Italia celebró la aprobación de una serie de disposiciones jurídicas para combatir la violencia doméstica y la violación, los esfuerzos desplegados en la lucha contra la pobreza y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
48. El Líbano valoró los esfuerzos por reducir la pobreza, combatir la trata de personas y la trata de niños y luchar contra las epidemias.
49. Libia encomió las medidas adoptadas en favor de la protección judicial y en el ámbito de la salud y la educación.
50. Luxemburgo acogió con satisfacción la remisión a la Corte Penal Internacional, lo que había dado pie a que esta enviara una misión en junio de 2017, y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Señaló algunos retos pendientes en el ámbito de las libertades de expresión, reunión y asociación.
51. Madagascar celebró la aprobación del Plan Nacional de Promoción de la Salud, la colaboración con la sociedad civil para sensibilizar sobre los derechos humanos y las campañas de fomento de la capacidad en comisarías de policía y lugares de detención, en particular en lo concerniente a la tortura y la protección de los menores en conflicto con la ley.
52. Malasia destacó la elaboración y aprobación de la Política Nacional sobre Salud y Reproducción, el Plan Nacional de Promoción de la Salud y el Plan Estratégico Nacional para Combatir el VIH/SIDA. Tomó nota con preocupación de las observaciones del Comité

para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño sobre el número desproporcionadamente elevado de personas que vivían con el VIH/SIDA, la alta tasa de transmisión maternoinfantil y la limitada disponibilidad de servicios relacionados con el VIH/SIDA.

53. La delegación del Gabón explicó que en 1990 una Conferencia Nacional que reunió a la mayoría política y a la oposición elaboró la Constitución actual del Gabón y, desde entonces, toda disposición o texto legislativo debía aprobarse de conformidad con dicha Constitución. En materia de derechos humanos, el Gabón se esforzaba por dar cumplimiento a las convenciones suscritas y aplicar las disposiciones que garantizaban su efectividad.

54. En el Gabón se protegía la libertad de prensa, salvaguardada gracias al nuevo Código de la Comunicación, que ponía fin al procesamiento judicial de periodistas por delitos de prensa o delitos de opinión.

55. También se respetaba la igualdad entre hombres y mujeres en todas las instituciones del Gobierno y en el Parlamento con una tasa de participación de mujeres situada en el 30%. Esta cuota iba a elevarse al 50%.

56. En lo referente a la violencia poselectoral, el Gabón ya había remitido la situación a la Corte Penal Internacional y las autoridades estaban a la espera de recibir sus conclusiones. A este respecto, no había motivo alguno para acometer la segunda investigación internacional mencionada por la Unión Europea. En el plano nacional, también se habían remitido estas investigaciones al fiscal, los jueces de instrucción y los tribunales.

57. La delegación agregó que la edad para contraer matrimonio en el Gabón estaba fijada en 18 años y que el matrimonio debía ser consentido y no forzado.

58. En el nuevo Código Penal y el Código de Procedimiento Penal se sancionaban el delito de extracción de órganos y de mutilación, al tiempo que se perseveraba en la lucha contra el VIH/SIDA.

59. En virtud del Decreto núm. 337, se habían transpuesto al derecho interno las disposiciones del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). El texto estaba en esos momentos en fase de tramitación en la Asamblea Nacional. Se había constituido un consejo que se ocuparía exclusivamente de las cuestiones de la trata de niños. Asimismo, el nuevo Código de la Infancia abarcaba todas las cuestiones relativas a los derechos del niño.

60. Maldivas celebró la puesta en práctica de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género. Tomó nota de las importantes medidas adoptadas en favor de la protección de los niños con la ayuda del UNICEF y del refuerzo de medidas legislativas como el Código de la Infancia.

61. Malí acogió con satisfacción que el Gabón se hubiera adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alabó la aprobación de un plan estratégico nacional para combatir el VIH/SIDA.

62. Mauritania encomió la implantación de un seguro médico obligatorio de carácter universal. Alabó los esfuerzos desplegados por el Gabón para crear una estructura nacional integrada y permanente de lucha contra la trata de personas, así como la constitución de una comisión parlamentaria sobre la protección de las personas, en particular mujeres y niños.

63. Mauricio celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y un mecanismo nacional independiente de prevención de la tortura. Alabó la ratificación en 2014 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

64. México alabó las repercusiones positivas de la Política Nacional sobre Salud y Reproducción 2006-2015 y del Plan Nacional de Promoción de la Salud 2011-2015. Encomió al Gabón por su Estrategia de Inversión Humana y su programa de seguridad económica para la integración de las personas con discapacidad.

65. Montenegro valoró positivamente la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Alabó los progresos registrados en la educación, pero tomó nota de la preocupación expresada por varios órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas en cuanto a la calidad de la educación. Animó al Gabón a elaborar una estrategia integral sobre educación inclusiva, destinada en particular a los niños con discapacidad.
66. Marruecos celebró la integración en el Código Penal de un proyecto de ley que castigaba la violencia doméstica. Valoró los esfuerzos del Gabón por crear una estructura nacional integrada y permanente de lucha contra la trata de personas, así como los esfuerzos por promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres y las niñas.
67. Namibia celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Solicitó información sobre los avances realizados en la modificación de los artículos 6 y 24 de la Constitución en lo referente a la igualdad de género.
68. Los Países Bajos encomiaron las medidas adoptadas para hacer cumplir y coordinar la legislación y las políticas nacionales y sensibilizar a la ciudadanía sobre la cuestión de la trata de personas. Sin embargo, expresaron preocupación por la violencia poselectoral de 2016 y lamentaron profundamente las presiones y las intimidaciones a que fue sometida la oposición política.
69. Nigeria alabó al Gabón por sus medidas para combatir y prevenir la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Tomó nota de las medidas adoptadas en colaboración con el UNICEF en el ámbito de la protección judicial de los niños que están en conflicto con la ley o son víctimas de la trata de personas.
70. El Pakistán encomió los esfuerzos del Gabón por combatir la trata de personas. La aprobación de la política nacional de salud, la puesta a punto del Plan Nacional de Promoción de la Salud 2011-2015 y la extensión del ámbito de actuación de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social ponían de manifiesto el compromiso del Gabón de poner centros de salud básicos a disposición de la población.
71. Portugal acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
72. La República de Corea encomió la colaboración activa que mantenía el Gabón con la Corte Penal Internacional en sus esfuerzos por hacer justicia y proteger los derechos humanos. Su voluntad decidida de cooperar con los mecanismos de derechos humanos quedaba patente con la invitación permanente cursada a todos los procedimientos especiales.
73. Rwanda encomió al Gabón en particular por los considerables avances en la mejora de la situación social y económica de sus ciudadanos. Acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
74. El Senegal encomió la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género, las reformas judiciales, las reformas emprendidas para mejorar las condiciones de vida y reducir el hacinamiento en las prisiones y la aprobación de la Ley núm. 9/2004 de Prevención y Lucha contra la Trata de Niños.
75. Sierra Leona celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Mencionó el proyecto de ley de modificación del Código Penal para castigar la violencia doméstica y la trata de niños. Animó a seguir trabajando para consolidar la aplicación de la legislación encaminada a definir y erradicar el matrimonio precoz y la violencia de género.
76. Singapur encomió que el Gabón hubiera dado pleno cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el anterior examen periódico universal, en particular las que proponían reforzar la protección de los grupos vulnerables. Elogió la ampliación de la

Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social y el apoyo prestado por el Gabón a las personas con discapacidad.

77. Eslovenia acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Tomó nota de la aprobación del Código de la Infancia, pero lamentó los informes que apuntaban a una elevada tasa de abandono escolar en las etapas primaria y secundaria, así como las bajas tasas de escolarización de niñas en la educación superior. Observó con preocupación la falta de participación de los pueblos indígenas locales en la labor de preservación de las selvas y la biodiversidad.

78. Sudáfrica encomió las medidas adoptadas para reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Celebró la legislación que castigaba la violencia doméstica y la trata de personas, el hincapié que se hacía en la integración de los servicios relacionados con el VIH en diversos centros médicos y la aplicación de medidas de protección social destinadas a las personas más desfavorecidas.

79. España encomió los avances realizados desde el anterior examen periódico universal, en referencia a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

80. El Estado de Palestina encomió que se hubiera intensificado la lucha contra la pobreza mediante el Fondo Nacional de Asistencia Social. Celebró los planes del Gabón de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

81. El Sudán tomó nota con satisfacción de las novedades acontecidas desde el anterior examen en 2012, como la modificación de numerosas leyes para ajustarlas a lo dispuesto en diversos instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en referencia al Código de la Infancia y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

82. Timor-Leste encomió al Gabón por haber aprobado la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género y por haber creado el Fondo Nacional de Asistencia Social. Destacó la creación de un sistema judicial específico para la infancia y el aumento en la representación de las mujeres en la vida política y la toma de decisiones.

83. El Togo celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Encomió la creación del fondo nacional de asistencia sanitaria que ofrecía un seguro médico obligatorio de carácter universal.

84. Túnez encomió el enfoque participativo, que había incluido a la sociedad civil, en la elaboración del informe nacional. Acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el último examen periódico universal, mediante la ratificación de varios instrumentos internacionales y la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.

85. Tras las elecciones presidenciales, se había entablado un diálogo político y, posteriormente, se había constituido un nuevo Gobierno. Se había aprobado una propuesta del Gobierno para incluir a las personas con discapacidad en todas las instancias, también a nivel ministerial, y brindar a todas las personas, hombres, mujeres y jóvenes, acceso al empleo público en pie de igualdad.

86. Se había creado una comisión interministerial para regularizar el estado civil de todas las personas, incluidos los pueblos indígenas. De este modo, se expedirían partidas de nacimiento para las 15.000 personas identificadas, cuya situación mejoraría.

87. La libertad de expresión y la libertad de prensa estaban igualmente garantizadas por la Constitución y el Código de la Comunicación.

88. En cuanto al acceso a los servicios médicos, un ministerio y un sistema de seguridad social, apoyados por el SAMU social, se encargaban de brindar acceso a las personas desfavorecidas.

89. Turquía encomió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Celebró la aprobación de una política nacional de salud, así como de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género. Valoró positivamente las estrategias nacionales en el ámbito de la inscripción de los nacimientos para sensibilizar sobre la importancia que tenían las partidas de nacimiento, especialmente para los niños en edad escolar.

90. El Reino Unido lamentó que se hubieran revertido algunas medidas positivas adoptadas anteriormente que ampliaban el espacio de debate político al introducir medidas restrictivas y hacer un uso excesivo de la fuerza contra quienes deseaban ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

91. Los Estados Unidos de América expresaron su profunda preocupación por la falta de avances en la democratización, en referencia a la violencia poselectoral ejercida por ambos bandos; los retrocesos importantes en el respeto por los derechos humanos, incluidas numerosas detenciones y privaciones de libertad sin las debidas garantías procesales, y las continuas restricciones a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

92. El Uruguay alabó los avances registrados desde el examen anterior en materia de trata de personas e inscripción de los nacimientos. Alentó a seguir trabajando en el ámbito de los derechos de las mujeres y los niños, en particular para erradicar los matrimonios violentos y forzados.

93. La República Bolivariana de Venezuela alabó las reformas en la prevención y la lucha contra la trata de personas, especialmente de niños. Celebró las medidas adoptadas para combatir la pobreza. Mencionó el segundo Plan Nacional de Promoción de la Salud, que incluía la implantación de un seguro médico obligatorio de carácter universal.

94. Viet Nam acogió con satisfacción el fortalecimiento de las instituciones, la lucha contra la pobreza, la integración profesional de las personas con discapacidad y la puesta en marcha del proceso para elaborar el Código de la Infancia.

95. Zambia encomió al Gabón por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las leyes de lucha contra la violencia doméstica y la violación, las disposiciones del Código Penal que tenían por objeto prevenir y combatir la mutilación genital femenina y las medidas de lucha contra la trata de niños.

96. Zimbabwe tomó nota de una serie de modificaciones legislativas destinadas a ajustar el derecho interno a lo dispuesto en varios instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre las cuales se encontraba el Código de la Infancia. Destacó la implantación de un seguro de salud nacional de carácter universal, la ampliación de la infraestructura escolar, las medidas de protección social de las personas más desfavorecidas y el establecimiento de cuotas de mujeres en el acceso a los cargos superiores de la administración pública.

97. Argelia hizo hincapié en los avances que había realizado el Gabón en su lucha contra la trata de personas y la pobreza, en la prevención de la tortura y en el acceso a la salud y la educación. Alabó las iniciativas emprendidas para impartir formación en materia de derechos humanos en varios sectores.

98. Angola encomió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014. Elogió al Gabón por sus políticas de asistencia social en el ámbito de la sanidad y la educación.

99. La Argentina felicitó al Gabón por la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

100. Armenia encomió que el Gabón hubiera puesto en práctica la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género e introducido mejoras en el sistema educativo. Valoró positivamente su voluntad de ratificar diversos instrumentos jurídicos y animó al Gabón a profundizar en las medidas adoptadas para combatir la trata de personas.

101. Australia señaló la importancia de revisar los resultados del examen preliminar de la violencia poselectoral de 2016 llevada a cabo por la Fiscal de la Corte Penal Internacional. Instó al Gabón a celebrar sin demora elecciones legislativas y a respetar plenamente el derecho de todos los ciudadanos gaboneses a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en las semanas previas a las nuevas elecciones.

102. Azerbaiyán felicitó al Gabón por haber ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tal y como se había recomendado en el anterior ciclo del examen periódico universal.

103. Bélgica encomió al Gabón por haber cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

104. Benin elogió la inclusión de la sociedad civil, la Asamblea Nacional y el Senado en la preparación del informe nacional del Gabón. Animó al Gabón a perseverar en el proceso ya iniciado para ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

105. Botswana tomó nota de los esfuerzos por modificar el Código Penal, con la introducción de penas por los delitos de violencia doméstica y trata de personas; las medidas legislativas y judiciales emprendidas para combatir y desincentivar los asesinatos rituales, y la modificación del Código de la Infancia para dotarlo de rango de ley.

106. El Brasil acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alabó los esfuerzos constantes por combatir la trata de personas, promover la igualdad de género, luchar contra la pobreza y brindar acceso universal a la atención de salud y la educación.

107. Burkina Faso elogió el elevado nivel de cumplimiento de las recomendaciones del examen periódico universal de 2012. Alentó al Gabón a poner en práctica las medidas mencionadas en su informe nacional.

108. Burundi alabó los esfuerzos desplegados en el ámbito de los derechos del niño, como los talleres de fomento de la capacidad y la elaboración del Código de la Infancia. Tomó nota con satisfacción del seguro médico universal y los esfuerzos del Gabón por combatir la trata de personas y erradicar la discriminación de género.

109. El Canadá encomió el respeto a las comunidades religiosas en la sociedad gabonesa. Tomó nota de la puesta en marcha de un estudio nacional sobre la violencia de género y alentó al Gabón a dar a conocer las medidas que tenía previsto adoptar para mejorar esa situación.

110. La República Centroafricana destacó los esfuerzos realizados por el Gabón para aprobar varios instrumentos jurídicos cuyo objetivo era reforzar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos.

111. El Chad encomió al Gabón por haber cooperado con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Tomó nota de los progresos realizados en la armonización de la legislación nacional con los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la elaboración del Código de la Infancia.

112. En cuanto al mecanismo (o instancia) nacional de prevención de la tortura, la delegación del Gabón indicó que en septiembre de 2017 se había organizado un seminario para evaluar los retos que debían superarse. Se había elaborado una hoja de ruta y se había constituido un comité de trabajo para entablar un diálogo con varias instancias nacionales, entre ellas el Tribunal Constitucional. En la hoja de ruta se preveía la aprobación de una ley en 2018 a más tardar y la implantación de una instancia nacional en noviembre de 2018.

113. A raíz de la preocupación expresada por los Estados Unidos por los sucesos acontecidos tras las elecciones, la delegación reiteró que el Gabón respetaba el derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento, de opinión y de expresión y la libre práctica de la religión siempre que se respetara el orden público. Por tanto, el Gobierno debía intervenir

cuando se producían incidentes que perturbaban el orden público, como el incendio de la Asamblea Nacional. Sin embargo, fruto del diálogo político, se habían adoptado medidas legislativas para mejorar los dispositivos desplegados con ocasión de las reuniones públicas.

114. En cuanto a la situación de la mujer, tras las recomendaciones formuladas en el segundo examen periódico universal se había elaborado un proyecto de ley de lucha contra la violencia doméstica y se habían aprobado leyes de carácter preventivo con el objetivo de poner fin a las mutilaciones genitales y garantizar los derechos sucesorios de las mujeres.

115. En respuesta a la preocupación expresada por Francia por la necesidad de contar con una sociedad civil moderna, la delegación subrayó que la sociedad civil estaba presente jurídica y físicamente en el Gabón, aunque a veces parecía estar alineada con opiniones políticas y guiarse por ellas.

116. En lo que a la educación se refería, era obligatoria en el Gabón y quedaba garantizada por la Constitución. Se habían destinado a ella considerables recursos. Las partidas de educación representaban entre el 30% y el 35% del presupuesto nacional, y se había empezado a librar una lucha sin cuartel contra la trata de jóvenes en los mercados públicos.

117. Por último, el Gabón dio las gracias a los países que habían contribuido al debate y reiteró su decidida voluntad de dar cumplimiento a las recomendaciones aceptadas en el marco de este período de sesiones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

118. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Gabón y cuentan con su apoyo:**

118.1 **Aplicar plenamente los resultados del diálogo político de 2017, en particular las medidas para mejorar la salud y la protección social, la igualdad de género, la educación, la formación y la creación de empleo (Sudáfrica);**

118.2 **Seguir trabajando para aplicar los resultados del diálogo político de 2017 (Sudán);**

118.3 **Fomentar la unidad nacional mediante el diálogo como garante de la seguridad, sin la cual no puede haber desarrollo (República Centroafricana);**

118.4 **Facilitar la instauración, en el derecho y en la práctica, de un entorno seguro y propicio en el que tanto la sociedad civil como los defensores de los derechos humanos puedan actuar sin miedo ni barreras y con seguridad (Irlanda);**

118.5 **Seguir promoviendo programas de educación y sensibilización en derechos humanos (Pakistán);**

118.6 **Dar pleno cumplimiento a determinadas recomendaciones que ha apoyado (Madagascar);**

118.7 **Seguir movilizando recursos y el apoyo necesario a fin de aumentar su capacidad para hacer efectivas sus obligaciones en materia de derechos humanos (Nigeria);**

118.8 **Elaborar un plan nacional de acción para aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad (Portugal);**

118.9 **Esforzarse por agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Burundi);**

118.10 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Malí) (Portugal) (Sudáfrica);**

118.11 **Ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Honduras) (Togo);**

- 118.12 **Ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) (Honduras);**
- 118.13 **Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);**
- 118.14 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Côte d'Ivoire) (Namibia);**
- 118.15 **Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Ghana);**
- 118.16 **Ratificar y aplicar el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso (Ghana);**
- 118.17 **Adoptar medidas que garanticen unas elecciones legislativas transparentes y creíbles no más tarde de 2018 (Australia);**
- 118.18 **Aprobar el proyecto de ley que modifica el Código Penal e incorpora penas en casos de violencia doméstica y trata de personas, que está actualmente en trámite parlamentario (Côte d'Ivoire);**
- 118.19 **Mantener la dinámica de ajustar la legislación nacional a una serie de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como la puesta en marcha del proceso de elaboración del Código de la Infancia (Chad);**
- 118.20 **Completar el proceso de aprobación del Código de la Infancia, actualmente examinado por el Consejo de Estado, y las leyes penales que castigan la violencia doméstica y la trata de personas (Burkina Faso);**
- 118.21 **Adoptar todas las medidas necesarias para la aplicación óptima de esos textos (Burkina Faso);**
- 118.22 **Aprobar el Código de la Infancia y hacer una mayor difusión de las nuevas medidas reglamentarias y legislativas en materia de protección de las viudas y los huérfanos (Cuba);**
- 118.23 **Ultimar el Código de la Infancia, que tiene por objeto, entre otras cosas, reducir el número de matrimonios infantiles y los crímenes rituales (Namibia);**
- 118.24 **Seguir trabajando en el plano nacional en la armonización del derecho interno con el derecho internacional de los derechos humanos (Libia);**
- 118.25 **Seguir aplicando la hoja de ruta diseñada con vistas a implantar un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Etiopía);**
- 118.26 **Completar el proceso de establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Georgia);**
- 118.27 **Asignar los recursos económicos, técnicos y financieros necesarios para agilizar la implantación del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Honduras);**
- 118.28 **Acelerar el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y la creación de una estructura nacional integrada y permanente de lucha contra la trata (Malí);**
- 118.29 **Agilizar el proceso de constitución de un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Togo);**
- 118.30 **Crear el mecanismo nacional de prevención de la tortura (Marruecos);**
- 118.31 **Adoptar medidas para limitar el uso de la prisión preventiva y mejorar las condiciones de reclusión (Francia);**

118.32 **Adoptar más medidas para proteger los derechos de las personas privadas de libertad, especialmente de quienes están en prisión preventiva (Brasil);**

118.33 **Poner fin al hacinamiento y a las deficientes condiciones de encarcelamiento, construyendo nuevos centros penitenciarios y limitando el uso de la prisión preventiva (España);**

118.34 **Mejorar las condiciones de detención y encarcelamiento, entre otras vías velando por que las personas privadas de libertad reciban una alimentación adecuada y reduciendo el hacinamiento en los lugares de detención (Canadá);**

118.35 **Redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones de encarcelamiento, reducir significativamente el hacinamiento en las prisiones y velar por que los menores estén separados de los adultos y por que los presos preventivos estén separados de los presos condenados, así como que las mujeres estén separadas de los hombres (Zambia);**

118.36 **Mejorar las condiciones en las prisiones y revisar el período de investigación extraordinariamente largo (hasta 18 meses), así como remediar el acceso limitado para visitar a los presos, como se recomendó anteriormente (Alemania);**

118.37 **Tratar de mejorar las condiciones de encarcelamiento en el Gabón, entre otras vías poniendo la adecuada atención médica a disposición de los presos, así como asesoramiento jurídico a los presos y sus familias (Australia);**

118.38 **Proseguir las reformas del sistema judicial ya iniciadas y reforzar las medidas destinadas a combatir conductas en el poder judicial que puedan dificultar las investigaciones y los juicios independientes, imparciales y adecuados (Guatemala);**

118.39 **Cumplir sus obligaciones internacionales con respecto a los procedimientos de detención y privación de libertad, a fin de garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales y ejercer la labor de gobierno con el debido respeto por el estado de derecho (Países Bajos);**

118.40 **Aprobar leyes que combatan los crímenes rituales y sancionen adecuadamente a sus instigadores y perpetradores y elaborar una estrategia integral para erradicarlos (Sierra Leona);**

118.41 **Intensificar la lucha para acabar con los crímenes rituales, entre otras vías mediante campañas sostenidas de sensibilización (España);**

118.42 **Velar por que se respeten las garantías de juicio imparcial de los presos sometidos a un procedimiento penal, incluidas las personas detenidas tras las elecciones presidenciales del año pasado (Estados Unidos de América);**

118.43 **Seguir tomando medidas para combatir la trata de personas (Azerbaián);**

118.44 **Profundizar en las medidas de lucha contra la trata, en particular investigando y enjuiciando a los responsables de esos actos delictivos (Argentina);**

118.45 **Garantizar a todos los niños y adolescentes víctimas de la trata la protección de sus derechos, el acceso a la justicia y la rehabilitación psicosocial (Chile);**

118.46 **Seguir trabajando activamente en la creación de una estructura nacional integrada y permanente para combatir la trata de personas (Cuba);**

118.47 **Ultimar las medidas emprendidas para modificar la legislación nacional relativa a la trata de niños (Egipto);**

- 118.48 Aumentar el grado de cumplimiento de la legislación y las políticas nacionales en materia de trata de personas, especialmente mujeres y niños, y la coordinación entre ellas, así como sensibilizar a la población acerca de esta cuestión (Islandia);
- 118.49 Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir la trata de mujeres y de niños y diseñar un marco jurídico adecuado para proteger a las víctimas y enjuiciar a los tratantes (Bélgica);
- 118.50 Elaborar la legislación necesaria para tipificar como delito todas las formas de trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual, trabajo forzoso o esclavitud (Irak);
- 118.51 Suscribir acuerdos bilaterales con los países de origen de los niños víctimas de la trata, en particular Benin, Malí, Nigeria y el Togo, y reforzar el marco jurídico interno para combatir efectivamente este delito (México);
- 118.52 Redoblar los esfuerzos para combatir y prevenir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Italia);
- 118.53 Intensificar los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y su prevención (Nigeria);
- 118.54 Seguir trabajando para combatir todas las formas de trata de personas (Líbano);
- 118.55 Agilizar la aprobación de la legislación nacional relativa a la trata de personas y el proyecto de política nacional sobre la protección especial que se ultimó en 2013 (Botswana);
- 118.56 Crear una estructura nacional integrada y permanente de lucha contra la trata de personas (Sudán);
- 118.57 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la trata interna de niños (Portugal);
- 118.58 Ampliar el mandato del Comité Interministerial sobre la Trata de Niños a fin de incluir a los adultos, garantizando los recursos humanos y financieros necesarios para respaldar los esfuerzos nacionales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 118.59 Tipificar como delito la trata de personas, especialmente la trata de niños, al tiempo que se presta protección y asistencia a las víctimas (República de Corea);
- 118.60 Prestar protección y asistencia a todas las víctimas de la trata (Timor-Leste);
- 118.61 Actuar más intensamente contra la trata de niños con fines de explotación sexual y garantizar su reclusión separada de los adultos (España);
- 118.62 Aprobar una ley que combata la discriminación de manera integral y garantice la protección efectiva y la igualdad de oportunidades de todas las personas (Honduras);
- 118.63 Intensificar los esfuerzos para lograr la igualdad de género (Zambia);
- 118.64 Ampliar el alcance de la asistencia a las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Estado de Palestina);
- 118.65 Adoptar medidas para proteger mejor a los grupos de población vulnerables, fomentando la integración de los jóvenes y combatiendo la violencia ejercida contra las mujeres y las disparidades de género en cuanto a la inserción profesional, en línea con el desarrollo del marco organizativo de la justicia (Francia);
- 118.66 Seguir reforzando las medidas destinadas a combatir todas las formas de discriminación de la mujer (Georgia);

- 118.67 **Mejorar la lucha contra la discriminación de las mujeres (Senegal);**
- 118.68 **Poner en práctica políticas que reviertan la desigualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo (México);**
- 118.69 **Agilizar la aplicación de las Leyes núm. 9/2015 y 10/2016, por las que se fijan cuotas para el acceso de las mujeres a los cargos superiores de la administración pública y se combate el acoso en el lugar de trabajo, respectivamente (Namibia);**
- 118.70 **Adoptar las medidas necesarias y apropiadas para que todas las ramas del Gobierno, el Parlamento y el poder judicial apliquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y armonizar la legislación nacional con dicha Convención asegurándose de que se deroguen las disposiciones discriminatorias para las mujeres (Uruguay);**
- 118.71 **Adoptar medidas concretas, en forma de programas y campañas nacionales de sensibilización, para erradicar los estereotipos, las prácticas culturales y las tradiciones contrarias a los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas (Chile);**
- 118.72 **Adoptar medidas para combatir la discriminación de la mujer en las zonas rurales y reducir la elevada tasa de mortalidad durante el parto (España);**
- 118.73 **Intensificar los esfuerzos para poner en práctica la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género, entre otras vías abordando la infrarrepresentación de las mujeres en los órganos decisorios y eliminando las prácticas tradicionales nocivas (Rwanda);**
- 118.74 **Seguir trabajando para combatir la discriminación de las mujeres y toda forma de violencia perpetrada contra ellas, especialmente la violencia doméstica (Túnez);**
- 118.75 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia ejercida contra las mujeres, incluida la discriminación en el empleo (Djibouti);**
- 118.76 **Adoptar las medidas necesarias para que las leyes del Gabón en materia de violencia contra las mujeres, como las que prohíben la violación, el acoso sexual y la violencia doméstica, sean aplicadas y para que se someta a los responsables a la acción de la justicia (Canadá);**
- 118.77 **De acuerdo con la Agenda 2030, aprobar una política destinada a poner fin a las prácticas nocivas para las niñas, como el matrimonio precoz forzado y la mutilación genital, entre otras (Honduras);**
- 118.78 **Seguir trabajando para intensificar la lucha contra la mutilación genital femenina y su prevención (Angola);**
- 118.79 **Perseverar en los esfuerzos por erradicar la pobreza y empoderar a las mujeres (Azerbaián);**
- 118.80 **Seguir aumentando el empoderamiento económico de las mujeres, en particular estableciendo actividades generadoras de ingresos (Etiopía);**
- 118.81 **Mantener los esfuerzos en favor de la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y elaborar políticas para su empoderamiento (Pakistán);**
- 118.82 **Seguir fomentando la igual representación de las mujeres en la vida política y pública (Turquía);**
- 118.83 **Prestar asistencia jurídica gratuita a las mujeres que carezcan de medios suficientes para facilitar su acceso a la justicia (Sierra Leona);**
- 118.84 **Reforzar las medidas adoptadas para prestar asistencia jurídica gratuita a las mujeres que no dispongan de medios suficientes (Timor-Leste);**

- 118.85 Redoblar esfuerzos para brindar acceso sencillo y gratuito a la inscripción del nacimiento de todos los niños (India);
- 118.86 Mantener la positiva cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas, en especial el UNICEF, para lograr la inscripción de todos los niños tras el nacimiento (Burkina Faso);
- 118.87 Perseverar en sus esfuerzos por apoyar los derechos de los niños y proteger a estos de la explotación sexual y la trata (Túnez);
- 118.88 Combatir la violencia y la explotación sexuales, en particular instaurando procedimientos y políticas para prevenir esos delitos, facilitar las denuncias y prestar atención a los niños víctimas (Bélgica);
- 118.89 Prohibir claramente todas las formas de castigos corporales, crueles o degradantes en todos los contextos y fomentar formas no violentas de educar e inculcar disciplina (Bélgica);
- 118.90 Prohibir expresamente todos los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluidos la escuela y el hogar (Luxemburgo);
- 118.91 Reformar la ley por la que se autoriza el castigo de niños, de conformidad con las normas internacionales (Madagascar);
- 118.92 Aprobar una legislación que prohíba los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Montenegro);
- 118.93 Mantener sus programas de concienciación con vistas a poner fin al uso de los castigos corporales en las escuelas (Turquía);
- 118.94 Aprobar todas las medidas legislativas y políticas necesarias para erradicar los matrimonios infantiles y forzados (Chile);
- 118.95 Seguir esforzándose por mejorar la legislación a fin de que se ajuste a las mejores prácticas y las normas internacionales en materia de libertad de expresión (Brasil);
- 118.96 Adoptar más medidas para garantizar la libertad de prensa a partir de la despenalización de los delitos de prensa y el respeto por los derechos de la prensa (Islandia);
- 118.97 Garantizar el pluralismo de la prensa y el respeto de la libertad de expresión y reunión pacífica (Francia);
- 118.98 Respetar el derecho de todos los ciudadanos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y el derecho a participar en la vida pública y política (Islandia);
- 118.99 Garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y adoptar medidas para crear un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Italia);
- 118.100 Abstenerse de limitar la libertad de expresión, ya se ejerza en la Red o fuera de ella, y velar por que los periodistas y los medios de comunicación puedan realizar su labor sin ser acosados (Estados Unidos de América);
- 118.101 Respetar la libertad de reunión pacífica, en particular cuando la ejerza la oposición política (Estados Unidos de América);
- 118.102 Mejorar la situación de la libertad de expresión (Líbano);
- 118.103 Adoptar medidas para garantizar un entorno seguro y transparente en el que la sociedad civil pueda actuar libremente sin miedo a las repercusiones, entre otras vías levantando las restricciones a la libertad de expresión y de reunión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 118.104 Velar por que el derecho a participar en la vida pública y política, así como la libertad de prensa, no estén sometidos a limitaciones indebidas (Portugal);

- 118.105 Adoptar medidas apropiadas para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los opositores políticos contra los actos de violencia e intimidación (Luxemburgo);
- 118.106 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible para mejorar constantemente el nivel de vida y sentar una base sólida para ejercer los derechos humanos (China);
- 118.107 Seguir trabajando para combatir la pobreza (Líbano);
- 118.108 Reforzar las políticas de lucha contra la pobreza (Argelia);
- 118.109 Seguir reforzando sus programas de protección social, que prestan asistencia a los gaboneses más vulnerables y desfavorecidos (Estado de Palestina);
- 118.110 Seguir reforzando sus programas sociales poniendo especial énfasis en los ámbitos de la educación, la nutrición y la salud a fin de aumentar la calidad de vida de sus ciudadanos, particularmente de los más necesitados, para lo cual es importante la cooperación internacional y la asistencia técnica que solicite el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 118.111 Seguir esforzándose por garantizar un mejor acceso de la población, incluidos los pueblos indígenas, a la educación y a la salud (Argelia);
- 118.112 Adoptar medidas para garantizar el acceso universal a la salud y reforzar el sector público, que tiene dificultades para funcionar y adolece de fuertes desigualdades territoriales (Francia);
- 118.113 Continuar ampliando la cobertura de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social para incluir a las personas más desfavorecidas y a quienes carecían de cobertura, de conformidad con su plan nacional (Singapur);
- 118.114 Redoblar los esfuerzos para hacer efectivo el derecho de todos a acceder a la salud (Viet Nam);
- 118.115 Reforzar las medidas para reducir la elevada prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres y la transmisión maternoinfantil (Indonesia);
- 118.116 Adoptar medidas eficaces para hacer frente a la elevada tasa de transmisión del VIH reforzando el plan estratégico nacional para combatir el VIH/SIDA (Malasia);
- 118.117 Adoptar nuevas medidas para garantizar la accesibilidad a los servicios de salud relacionados con el VIH/SIDA (Malasia);
- 118.118 Reforzar las políticas públicas que tienen por objeto reducir el elevado número de personas que viven con el VIH/SIDA y no reciben tratamiento, en particular las mujeres, a fin de reducir las tasas de transmisión del VIH de madres a hijos durante el parto; así como para las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, de modo que tengan garantizada la atención médica sin discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);
- 118.119 Seguir aumentando la inversión en educación para reducir las tasas de abandono escolar (China);
- 118.120 Establecer una estrategia para reducir la tasa de abandono escolar de los niños (Angola);
- 118.121 Abordar las causas profundas de las elevadas tasas de abandono escolar, en particular entre las niñas, entre otras vías aplicando una política de tolerancia cero respecto de la violencia sexual y el acoso sexual (Eslovenia);
- 118.122 Adoptar todas las medidas necesarias para aumentar considerablemente las tasas de matriculación y reducir las tasas de abandono

de las niñas en todos los niveles de la educación, a más tardar antes de que finalice el tercer ciclo del examen periódico universal (Montenegro);

118.123 Garantizar el acceso universal a la educación y, en particular, reforzar el sector público, en un contexto en que el acceso a un plan de estudios estable y de calidad se deteriora (Francia);

118.124 Seguir adoptando medidas para lograr una educación inclusiva y de calidad (Armenia);

118.125 Continuar adoptando las medidas necesarias para impartir una educación inclusiva de calidad a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, y aprobar legislación a este respecto (Maldivas);

118.126 Proseguir su campaña de información en todo el país acerca de los derechos de las personas con discapacidad con el fin de hacer plenamente efectivos los derechos de las personas con discapacidad y su integración en la sociedad (Mauricio);

118.127 Seguir ofreciendo a las personas con discapacidad acceso a la salud en igualdad de condiciones, como es la posibilidad de prestar el consentimiento libre e informado a las intervenciones médicas, y adoptar las medidas necesarias para derogar la legislación que limita esa posibilidad (Maldivas);

118.128 Fomentar y proteger en mayor medida los derechos de las personas con discapacidad, en particular los niños (Senegal);

118.129 Seguir aplicando políticas y velar por que se destinen los recursos necesarios para respaldar la integración y la participación activa de todas las personas con discapacidad en la sociedad gabonesa (Singapur).

119. El Gabón examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

119.1 Mantener sus actividades de fomento de la capacidad y formación en derechos humanos destinada a las fuerzas de defensa y seguridad utilizando varias formas de cooperación internacional, como la cooperación Sur-Sur (Indonesia);

119.2 Aumentar las actividades y destinar más recursos a los programas destinados a fomentar el empleo juvenil, en particular de los jóvenes con discapacidad (Viet Nam);

119.3 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);

119.4 Adherirse y ajustar su legislación nacional al Tratado sobre el Comercio de Armas, y firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);

119.5 Transformar el marco jurídico que impone un régimen de autorización previa a fin de que pueda surgir una sociedad civil moderna (Francia);

119.6 Proporcionar recursos suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con independencia de la aprobación del proyecto de ley modificado de establecimiento y organización de la Comisión (República de Corea);

119.7 Dotar de un presupuesto adecuado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Timor-Leste);

119.8 Empoderar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por ejemplo dotándola de un presupuesto suficiente y de espacio de oficina adecuado para realizar una labor de sensibilización sobre la trata y tramitar las denuncias relacionadas con la trata (Zambia);

- 119.9 Aumentar los recursos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Senegal);
- 119.10 Proseguir los esfuerzos para garantizar el funcionamiento adecuado y la plena independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Djibouti);
- 119.11 Agilizar la labor para constituir una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Rwanda);
- 119.12 Lograr la acreditación en la categoría “A” y velar por el correcto funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Georgia);
- 119.13 Reforzar el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Marruecos);
- 119.14 Aumentar los esfuerzos para lograr que se confiera la categoría “A” a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Portugal);
- 119.15 Agilizar la labor para aprobar la nueva ley de organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de dotarla de mayor eficacia (Zimbabwe);
- 119.16 Aprobar legislación y adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas de la discriminación, especialmente a las mujeres, los pigmeos y los pueblos indígenas (Iraq);
- 119.17 Brindar las mismas salvaguardias legales y el mismo acceso a los servicios públicos a todos sus ciudadanos, en particular las minorías y los pueblos indígenas (República de Corea);
- 119.18 Velar por la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones en todas las instancias y en todos los asuntos que los afecten, en particular en la preservación del medioambiente (Sierra Leona);
- 119.19 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, entre otras, exigiendo responsabilidades a quien cometa actos de intimidación, acoso o violencia contra personas, en particular defensores de los derechos humanos, por haber ejercido esos derechos (Canadá);
- 119.20 Adherirse a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Iraq);
- 119.21 Seguir trabajando para garantizar que se respete el principio de no devolución y se aplique en todas las situaciones, sobre la base de evaluaciones individuales, realizadas caso por caso y no de forma colectiva, en particular en el caso de los solicitantes de asilo menores de edad (Argentina);
- 119.22 Garantizar que los niños refugiados y solicitantes de asilo tengan acceso a servicios médicos apropiados (Turquía).
120. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Gabón, que ha tomado nota de ellas:
- 120.1 Adoptar un proceso de selección abierto y meritocrático para elegir a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 120.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Congo) (Egipto) (Sierra Leona);
- 120.3 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay);

- 120.4 Redoblar los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 120.5 Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Guatemala);
- 120.6 Ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 120.7 Agilizar los preparativos en curso para hacer realidad la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);
- 120.8 Llevar a cabo una investigación independiente de la violencia poselectoral y de las denuncias de vulneraciones de los derechos humanos en ese contexto a fin de arrojar luz sobre la implicación y las responsabilidades de los diversos actores y hacer justicia a las víctimas (Luxemburgo);
- 120.9 Abrir una investigación oficial, independiente y objetiva de la violencia en el contexto electoral y de las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos (Países Bajos);
- 120.10 Investigar los presuntos arrestos arbitrarios de manifestantes y los excesivos períodos de prisión preventiva que al parecer se registraron tras las elecciones (Australia);
- 120.11 Velar por la aplicación efectiva y sistemática del principio de consulta previa con los pueblos indígenas, entre otros ámbitos en su labor de preservación del medioambiente, por ejemplo estableciendo un marco regulatorio o legislativo específico (Eslovenia);
- 120.12 Capacitar y apoyar plenamente al Consejo Nacional de la Mujer para proteger y promover mejor los derechos de la mujer (Sudáfrica);
- 120.13 Derogar o modificar la Ley núm. 19/06/2016, que entró en vigor a comienzos de 2017, para garantizar los derechos humanos constitucionalmente consagrados a la libertad de prensa y de opinión y expresión, que constituyen condiciones previas necesarias para lograr una sociedad democrática y activa (Alemania);
- 120.14 Revisar exhaustivamente y modificar el Código de la Comunicación para garantizar que se ajuste a las mejores prácticas y las normas internacionales en materia de libertad de expresión (Irlanda);
- 120.15 Velar por que todas las denuncias de explotación y abusos sexuales de niños cometidos en la República Centroafricana por soldados gaboneses sean investigadas de manera pronta y efectiva y adoptar medidas para impedir que se repita esa situación en el futuro (Guatemala).
121. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Francés/inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Gabon was headed by his Excellency Mr. Francis NKEA NDZIGUE, Minister of State, Minister of Justice and Chargé for Human Rights and composed of the following members:

- M^{me} Marianne Odette BIBALOU BOUNDA, Ambassadrice, Représentante permanente ;
- M^{me} Aissatou BARRY, Conseillère du Premier Ministre, Chef du Gouvernement ;
- M^{me} Diane NDONG NGUEMA, Conseillère du Ministre d'État (Ministère de la famille) ;
- M^{me} Pélagie Corine EFFALE NZE, Conseillère du Ministre d'État (Ministère de la justice) ;
- M. Guy-Gervais MBONGO OTANDO, Conseiller juridique du Ministre d'État (Ministère du budget) ;
- M. Mathieu EKWA NGUI, Directeur général adjoint des droits de l'homme ;
- M^{me} Edwige KOUMBY MISSAMBO, Première Conseillère ;
- M^{me} Edna Paola BIYOGOU, épouse MINKO, Directrice de la promotion des droits de l'homme ;
- M. Anicet-Gervais ONDO NGUEMA, Directeur de la protection des droits de l'homme ;
- M^{me} Christelle Sylvanie EYUMANE ESSAME, Chef de service des associations et des organisations non gouvernementales (Ministère de la justice) ;
- M^{me} Nicole MENGUE, Chef de division de la protection internationale (Ministère des affaires étrangères) ;
- M^{me} Nadège MOUCKETOU-MVOU, Conseillère chargée des questions juridiques et des droits de l'homme ;
- M. Roland Steve ENGONE NGYE, Conseiller chargé du protocole ;
- M^{me} Josette Flore ITOUMBA, épouse MIHINDOU, Directrice du Centre de rétention administrative (Ministère de la justice).